

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorandum N° 36 del 11/05/2015 de Gabinete de Alcaldía, mediante el cual se informa que el funcionario don **VICENTE ROJAS VALDENEGRO** realizará horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **ABRIL 2015**, los que deberán ser pagados con un **tope de 20 horas al 25% y 10 horas al 50%**, siendo las horas restantes compensadas con descanso complementario de acuerdo al máximo legal permitido.

D E C R E T O

1.- **AUTORIZASE** a don **VICENTE ROJAS VALDENEGRO** a realizar horas y trabajos extraordinarios en el mes de **ABRIL 2015**, las que deberán ser pagadas con un **tope de 20 horas al 25% y 10 horas al 50%**, siendo las horas restantes compensadas con descanso complementario, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

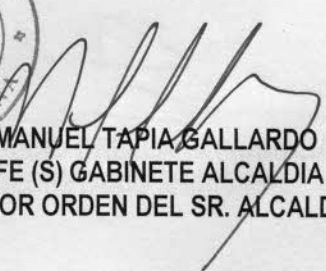
2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE (S) GABINETE ALCALDIA
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/LAG/lac.